

CONSTANCIA: seis (06) de Marzo de de 2020. A Despacho del señor Juez informándole que la demandante allega escrito solicitando se requiera al pagador del demandado en la Fiscalía General de la Nación, a fin de que informe las razones por las cuales se rebajó el valor de la cuota alimentaria. Para resolver.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2008-00632
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, seis de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud hecha por la demandante en este proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD señora LENNY JASMIN ESPITIA HERRERA en contra del señor VÍCTOR JULIO LOZANO LABRADOR, por ser esta viable se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar de manera inmediata al pagador del demandado en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de se sirva informar las razones por las cuales ha venido rebajando los descuentos del embargo decretados por el despacho.

Líbrese por secretaria el oficio ordenado, poniéndosele de presente las sanciones en las que puede incurrir por desacato a una orden judicial.

NOTIFIQUESE:



PEDRO ANTONIO MOTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020</p> <p style="text-align: center;">LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ Secretaria</p>
